



The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS.</p>	<p>Nube ✓✓ Contrato Número DC22S340</p> 
---	---	--

OK / Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Pruebas de Inmunidad en la UMF 20, CDMX", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATEGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JAIME DE JESÚS LATAPÍ CLAUSELL**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S340

LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.


I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S340</p>
---	---	--

Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Pruebas de Inmunidad en la UMF 20, CDMX", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.7.- Con fecha 10 de marzo de 2022, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación en el procedimiento descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracciones II y V; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 85 de su Reglamento, los "Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19)" y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S340

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,462 de fecha 17 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Latapi Fox, Titular de la Notaría Pública número 120 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha Entidad, en el folio mercantil número 244,106.

II.2.- El C. Jaime de Jesús Latapi Clausell, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 109,349 de fecha 13 de marzo de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 244,106, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, comercializar, importar, exportar, promover bienes y prestar todo tipo de servicios a cualquier persona física o moral, unidades económicas nacionales o extranjeras, con y sin personalidad jurídica, que directa o indirectamente se relacionen con el sector salud, sindicalismo y seguridad social.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PDE981117H96**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.


II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S340</p>
---	---	--

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Fernando M. Villalpando, Número 43, Interior 102, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S340

Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5662-2897, correos electrónicos: [REDACTED] y jlatapi@prodei.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "Servicio Integral para el Centro de Pruebas de Inmunidad en la UMF 20, CDMX", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,013,202.08 (SIETE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 08/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$17,533,005.20 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO PESOS 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios y montos que se indican en el **Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.


El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos "sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posterior aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 6

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S340
---	---	------------------------------------

acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de los servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S340

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S340

Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.


El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S340</p>
---	--	--

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. - El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.


SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace





	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S340</p>
---	---	--

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, “**EL INSTITUTO**” podrá devolver los bienes a “**EL PROVEEDOR**”, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S340

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.


"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S340
---	---	------------------------------------

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los servicios y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S340

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva atendiendo a lo establecido en el FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S340</p>
---	--	---

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S340

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

VIGÉSIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S340</p>
---	--	--

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S340

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S340
---	--	---

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”.

Anexo 3 (tres) “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S340

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de marzo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
PROMOTORA DE DESARROLLOS
ESTRATEGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

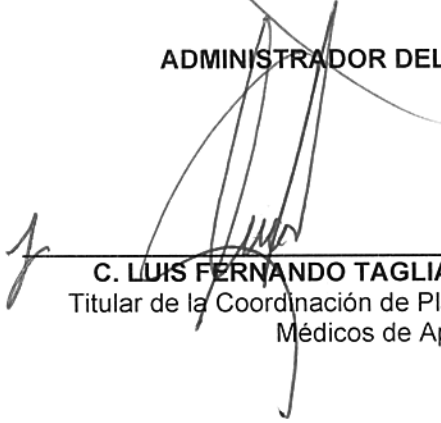


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



C. JAIME DE JESÚS LATAPI CLAUSELL
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo


RRSR/HR/JMH/JCF

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S340

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
APÉNDICES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000216865 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 17/01/2022 Fecha Validación: 17/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,500,000.00
Cuenta 42060420 Partida presupuestaria 33903 Servicios integrales

CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL (en pesos de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
6,003.2	7,627.4	6,869.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 20,500,000.00
 VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

Mtro. Daniel Esteban Ramírez García
Autorizo

Coord. Téc. de Admon del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo Técnico
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, UMF 20,
CIUDAD DE MEXICO NORTE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE
INMUNIDAD COVID-19, UMF 20, CIUDAD DE MEXICO NORTE.

[Handwritten signature]
2022





Anexo Técnico
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, UMF 20,
CIUDAD DE MEXICO NORTE.

Enero 2022

1. Descripción de los Servicios.

Los Servicios Integrales para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19, serán proporcionados por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente anexo, siendo las mínimas necesarias para el correcto funcionamiento de este centro, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para el adecuado desarrollo de investigaciones clínico-epidemiológicas que continuaran apoyando a la lucha contra el COVID-19.

Dicho centro de pruebas es parte de las estrategias para hacer frente a la pandemia por COVID -19 en México; el Sector Salud y las Instituciones de Ciencia y Tecnología, han desarrollado algunas vacunas que se encuentran en distintas etapas de prueba.

Es entonces donde estos Servicios Integrales para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19, jugarán un papel importante para operar un lugar adecuado en el desarrollo de las pruebas de inmunidad definidos por diversos protocolos de investigación ad hoc.

Como se puede observar la estrategia arriba citada por el Sector Salud y las Instituciones de Ciencia y Tecnología requieren que el país cuente con un Centro de Pruebas de Inmunidad mediante el cual se garantice la atención, mitigación y control de la pandemia.

Para ello el IMSS participará en la evaluación de las vacunas, por lo que es necesario contar con condiciones de infraestructura que permitan garantizar las condiciones de seguridad y garantía de calidad necesarias para llevar a cabo con la evaluación clínica de los voluntarios candidatos, la toma de muestras biológicas, conservación, embalaje, transporte y un sistema oportuno, entre otros procedimientos, por lo que, con la finalidad de estar en condiciones de dar atención a los ensayos clínicos de carácter prioritario por tratarse de vacunas contra SARS-COV-2 y poder utilizar el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19 para desarrollar cualquier otro tipo de ensayos clínicos.

Actualmente existen los siguientes proyectos potenciales:

- a) La vacuna "Patria" (AVIMEX). Se trata de una vacuna con acarreador de una sola aplicación. Se estiman 11 200 participantes. Este protocolo ya fue autorizado por las comisiones de Bioética e Investigación del IMSS.





Anexo Técnico

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, UMF 20, CIUDAD DE MEXICO NORTE.

- b) Proyecto de intercambiabilidad de vacunas generado en el Instituto Nacional de Salud Pública de dos fases: un estudio de no inferioridad entre una vacuna basada RNA y otra con acarreador de adenovirus y en una segunda fase, evaluar la aplicación de una dosis, cada una de esas dos vacunas en el mismo individuo.
c) Se han tenido acercamientos del área de biotecnología del CINVESTAV para evaluar (desde fase I) una vacuna de péptidos sintéticos que ellos desarrollaron.

I. Inventario de lugares en la UNIDAD.

Table with 3 columns: No., INMUEBLE, and Núm. de lugares de observación temporal de los voluntarios participantes. Row 1: 1, Unidad de Medicina Familiar No. 20 CDMX Norte, 4.

II. Áreas de servicio

Como complemento al área de observación de voluntarios, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes párrafos:

Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19

Table with 3 columns: Listado de Espacios, Cantidad, and Observaciones. Rows include: Recepción de pacientes, Sala de espera (1), and Recepción y Control de pacientes (1).

Handwritten signature or initials on the right side of the page.





Anexo Técnico
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, UMF 20,
CIUDAD DE MEXICO NORTE.

Cubículos polivalentes		
Cubículo polivalente (consultorios)	3	
Área de observación de participantes		
Reposets	4	1 de los lugares con espacio para camilla y oxígeno
Trabajo de médicos	1	
Central de enfermería	1	
Sanitarios para pacientes	1	
Apoyos	1	
Red fría	1	
Almacén	1	
Preparación de Medicamentos	1	
Archivo de expedientes	1	
Aseo	1	
Coordinador	1	
Gabinete de telecomunicaciones	1	
COMPONENTES ADICIONALES		

III. Elementos de operación

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:



Handwritten signature



Anexo Técnico
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, UMF 20,
CIUDAD DE MEXICO NORTE.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
I.- Solución técnica y adecuación al sitio	Servicio	1	Al inicio del contrato
II.- Adecuación e Implementación de Centro de Pruebas de inmunidad dentro de la Unidad Médica Familiar, con Recepción de pacientes, cubículos polivalentes, área de observación de participantes, apoyos generales. Con los elementos e instalaciones mecánicas, electromecánicas y de comunicaciones.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
III.- Servicio de Equipo médico, mobiliario médico y administrativo, y accesorios. Según listado anexo.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
IV.- Servicio de Limpieza con recolección al área de desechos de la UMF. Incluye 2 turnos de 8 horas con 1 persona por turno. Incluye insumos, consumibles toallas interdoblas de papel (24 x 21 cm), y utensilios de limpieza que ocupe el personal del Proveedor.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
V.- Servicio de suministro de equipo de protección de personal. Incluye disponibilidad de pares de guantes quirúrgicos medianos y chicos, caretas de plástico ajustables, cubrebocas, batas quirúrgicas, gel sanitizante y alcohol etílico.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
VI.- Servicio de suministro de oxígeno medicinal mediante cilindro portátil, para 1 lugar de observación de participantes y para cilindro anexo a carro rojo. Disponibilidad continua.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
VII.- Servicio de Mantenimiento del Centro: Servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo mecánico y electromecánico del Centro, colocados por el proveedor; y mantenimiento de los locales que componen el Centro.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
VIII.- Servicio de Mantenimiento de equipo médico, mobiliario médico y administrativo y accesorios: Servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento médico y administrativo instalado por el Proveedor.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
IX., Servicio de suministro de papelería y otros varios. Incluye artículos básicos de papelería para oficina de acuerdo a la capacidad del Centro. Incluyendo disponibilidad continua de hojas blancas tamaño carta y tamaño oficio; artículos para almacenamiento de expedientes (carpetas y folders); insumos para impresión en blanco y negro, y a color.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio

IV. Equipos

El "PROVEEDOR" equipará el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19 con los siguientes equipos, apegándose a las características técnicas y cantidades que se describen a continuación:

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
---------------	-------------	----------



[Handwritten signature and initials]



Anexo Técnico
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, UMF 20,
CIUDAD DE MEXICO NORTE.

MOBILIARIO MÉDICO		
MOBILIARIO CONSULTORIO	BANCO GIRATORIO	3
	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN	3
	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	3
APOYO PARA PACIENTES	BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA	3
	BOTE PARA GASAS	5
	CONTENEDOR DE DESECHOS TOXICO, BIOLOGICO E INFECTO CONTAGIOSO	8
	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	3
	MESA PASTEUR	2
	PORTAVENOCLISIS RODABLE	5
	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
	SILLÓN RECLINABLE TIPO REPOSET	3
	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	1
	APOYO PARA PERSONAL MÉDICO	CARPETA PORTA EXPEDIENTE
CARRO PARA CURACIONES		1
CARRO PARA MEDICAMENTOS		1
GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR LÍQUIDOS CORPORALES		6
ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.		1
MESA METÁLICA CON RUEDAS DE 50 X 39 CM		1
MESA MAYO		1
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	MARTILLO BUCK	4
MOBILIARIO DE ACERO	MESA ALTA DE 90 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1
SEPTICO Y ASEO	ALACENA ALTA DE 90 CM	1
	BOTE SANITARIO CON PEDAL	5
	CARRO PARA ROPA SUCIA	1
	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA	8
EQUIPO MÉDICO		
CAMAS HOSPITALARIAS	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	1



Anexo Técnico
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, UMF 20,
CIUDAD DE MEXICO NORTE.

CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	CAMPANA DE FUJO LAMINAR	1
CARRO ROJO	CARRO ROJO DE EMERGENCIA COMPLETO DESFIBRILADOR CON MONITOR/MARCAPASOS CARRO CON CAJONES FRONTALES SISTEMA DE SEGURIDAD ESTUCHE DE LARINGOSCOPIA CON 1 MANGO PARA AMBOS ESTUCHES CON PILAS RECARGABLES CON HOJAS COMPLETAS ESTRUCTURA DE MATERIAL PLÁSTICO POLIMERADO RESISTENTE A ALTOS IMPACTOS REANIMADOR ADULTO Y PEDIATRICO. MANUBRIO PARA SU CONDUCCIÓN ESQUINAS REDONDEADAS CON PROTECCIÓN EN CADA RUEDA PARA GOLPES SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO PARA TODOS LOS CAJONES SUPERFICIE PARA PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES SOPORTE PARA MONITOR GIRO DE 360° EN LA BASE, CON MECANISMO PARA FIJAR LA POSICIÓN Y SUJETADOR AJUSTABLE PARA DESFIBRILADOR. CUATRO RUEDAS ANTIESTÁTICA TIPO HOSPITALARIA DE 12.5 CM DE DIÁMETRO, 2 CON ACTIVADOR PARA FRENO ESQUINAS DEL CARRO BORDES LISOS. SOPORTE PARA TABLA DE RCP SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES SOPORTE PARA TANQUE TIPO E DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO Y OXIMETRIA PULSO PANTALLA LCD TFT A COLOR 6.5 PULGADAS TANQUE DE OXIGENO TIPO E MANOMETRO PLACA PARACHOQUES SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES	1
CARRO ROJO		
CENTRÍFUGA	CENTRIFUGA	1
ESFIGMOMANOMETROS	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED	3
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	3
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	5





Anexo Técnico
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, UMF 20, CIUDAD DE MEXICO NORTE.

	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	3
	TERMOMETRO INFRAROJO	4
	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO DE BOLSILLO	4
KITs DE MEDICIÓN DE PARAMETROS CLÍNICOS	KIT GLUCOMETRO CON 50 TIRAS.	1
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	4
SOPORTE PARA ENCAMADOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1
EQUIPO DE REFRIGERACIÓN	REFRIGERADOR DE 17 FT3 (2-8°)	1
	CONGELADOR VERTICAL DE 23 FT3 (-18 A -20 °C)	1
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO		
RESGUARDO	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	2
	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	1
	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE	1
MOBILIARIO DE OFICINA	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA	1
	MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	9
	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM.	1
	SILLA ALTA CON ACABADO DE POLIURETANO	2
	SILLA DE VISITA	6
	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico	6
	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	6
MOBILIARIO PARA COMEDOR	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	4
	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA (SURTIDO POR GARRAFONES)	1
EQUIPO DE TELEVISIÓN		
EQUIPO DE FOMENTO A LA SALUD	PANTALLA SMART TV DE 40"	1
	PANTALLA SMART TV DE 50"	1
	NO BREAK	3
	SOPORTE PARA PANTALLA SMART-TV 40"	1
	SOPORTE PARA PANTALLA SMART-TV 50"	1
ACCESORIOS		

Anexo Técnico
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, UMF 20,
CIUDAD DE MEXICO NORTE.

ACCESORIOS DE LIMPIEZA	BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y LLANTAS . CAPACIDAD DE 35 GALONES	1
	BOTE SANITARIO PLASTICO SIN TAPA	8
	CARRO DE ALTA CAPACIDAD PARA ASEO	1

Una vez concluido el plazo de operación del servicio, el equipamiento pasará a ser propiedad del Instituto. Para ello dicha donación de bienes muebles se apegará al procedimiento establecido en el IMSS mediante el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.310118/28.P.DJ, ASÍ COMO A SU Anexo único.

V. Normas.

Para la Vacuna "Patria" (AVIMEX); los procedimientos propuestos cumplen con los requerimientos de las normas vigentes, con base en las opiniones de los vocales del Comité de Ética en Investigación COMBIOETICA 09 CEI 00920160601, el comité de Investigación COFEPRIS CI:17 CI 09 015 006 y el Comité de Bioseguridad COFEPRIS CB:17 CB09 015 005 con el cual se emitió dictamen de APROBADO el 8 de diciembre del 2021, con número de registro 20221-785-101. También deberán cumplir con la NOM-002-STPS-2020, referente a las condiciones de Seguridad, Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.

Para la Vacuna VBI-2901 y VBI-2905; los procedimientos propuestos en el protocolo cumplen con los requerimientos de las normas vigentes para la investigación en seres humanos, con base en las opiniones de los vocales del Comité de Ética en Investigación COMBIOETICA 09 CEI 00920160601, el comité de Investigación COFEPRIS CI:17 CI 09 015 006 y el Comité de Bioseguridad COFEPRIS CB:17 CB09 015 005 con el cual se emitió dictamen de APROBADO el 25 de agosto del 2021, con número de registro 20221-785-081.

El proveedor adjudicado deberá implementar los requerimientos del servicio acorde a las necesidades de los protocolos de investigación mencionados en supralineas y de las normas que de ellos deriven.

VI. Plazo para la operación del servicio

A partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

VII. Ubicación de la prestación del servicio

CUCOP 31900012

DELEGACIÓN (OOAD)	INSTALACIÓN	DOMICILIO
Ciudad de México Norte	UMF 20	Calz. Vallejo 675, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760



Anexo Técnico
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, UMF 20,
CIUDAD DE MEXICO NORTE. ✕

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

El proveedor acreditará que cumplen lo especificado de acuerdo con el requerimiento del área solicitante emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II. Áreas de servicio", del presente anexo, el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

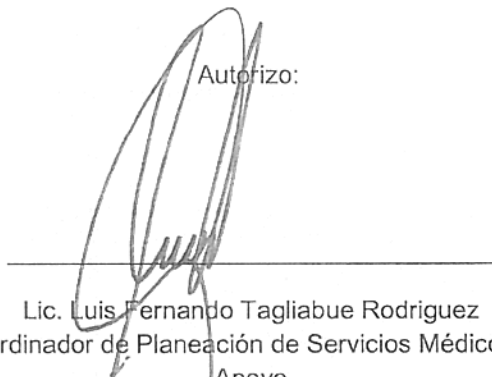
5. Firma de elaboración, revisión y aprobación

Ciudad de México, 17 de enero de 2022.

Reviso:


Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Autorizo:


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de
Apoyo



2021/001



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

APENDICES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE
INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO
NORTE.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Enero 2022

Apéndice A: Especificaciones de Implementación

1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación de los servicios será en la Unidad de Medicina Familiar (UMF), No. 20, ubicada en calzada Vallejo No. 675, col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

Se podrá ocupar parte del área de planta baja a un costado del vestíbulo principal, detrás del ARIMAC. Interviniendo un área de 216 m².

2. SERVICIO DE SOLUCIÓN TÉCNICA AL SITIO E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, CON LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES MECÁNICAS, ELECTROMECAÑICAS Y DE COMUNICACIONES.

El proveedor deberá realizar la implementación en la UMF para contar con los módulos y locales indicados en el Anexo Técnico de acuerdo a las siguientes características y especificaciones:

Espacios

- El dimensionamiento de las áreas y locales deben ser funcionales individualmente y colectivamente con calidad operativa en sus interconexiones.
- Se debe salvaguardar la salud e integridad de los usuarios.
- Las circulaciones deben estar diferenciadas en lo posible entre el ingreso de participantes y el ingreso de soluciones. Así como las circulaciones técnicas de las circulaciones públicas. La zonificación de las áreas también debe atender este criterio.
- En lo posible debe considerarse conservar la imagen institucional de la UMF.
- El Proveedor debe considerar servicios inducidos por reubicación de locales dentro de la misma UMF, para no afectar el funcionamiento de la misma. Esto será de acuerdo a la solución técnica que conciba el Proveedor y en consenso con las autoridades de la UMF, por lo cual debe estar dentro de la planeación de sus servicios.





- Se deben considerar los “Estándares mínimo para Centros de Atención Temporales Covid-19” ubicados en los “Lineamientos de implementación de Centros de Atención Temporal COVID-19”.

Sistema de implementación

- Techumbres: Dado que la unidad se ubicará dentro de una envolvente existente, no se requiere la colocación de techumbres fijas, pero si se requiere implementar falso plafón con panel de yeso, al interior del Centro.

Los plafones deben ser de tablero de yeso, liso y/o reticular modular de suspensión, con acabado final en pintura vinílica o pintura esmalte en zonas húmedas.

- Divisiones: Se podrán ocupar en los muros divisorios:
 - panel de yeso de 12.7 mm de espesor (áreas sin humedad) y tableros de cemento con fibra de vidrio de 12.7 mm (áreas húmedas), ambos con canales y postes de lámina galvanizada cal. No. 26, anchos de acuerdo a la necesidad del muro.
 - Tablero de madera de baja densidad tipo panelart, color similar al existente, con cancel de aluminio de 3”.
 - En caso de ser necesario también se podrán instalar muros de tabique de barro rojo recocido asentados con mortero, pero deben ser los menos para evitar dañar las instalaciones existentes.
- Se deben considerar todas las puertas necesarias. Sus dimensiones serán de acuerdo a la función de cada local. El material podrá ser de MDF con marco de madera o de cancelería de aluminio mínimo bolsa 2000 con cristal flotado de 6 mm. Deben incluir todos los accesorios de cerrajería.

Las ventanas de los transfers deberán ser de aluminio mínimo de bolsa 2000 con cristal flotado de 6 mm.

- Acabados: El acabado general en muros debe ser con pintura vinílica. En las áreas de sanitarios y aseos la pintura debe ser pintura esmalte.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]



El acabado en pisos será el existente o loseta cerámica similar al color existente.

Los pisos que se conserven con mármol, deberán pulirse, previo a la puesta en marcha.

Se deben colocar zoclos de aluminio de 10 cm.

- Señalización: El Proveedor debe instalar toda la señalización institucional, indicativa, restrictiva. El material debe ser de placa de plástico Sintra PVC serigrafiada.
- Protección Civil: El Proveedor debe instalar extintores y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y ubicación de extintores. Se debe cumplir con la NOM-002-STPS-2010.- Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.
- Se debe incluir la instalación de mobiliario de obra tal como: w.c., lavabos, tarjas, muebles de recepción y central de enfermería.

Los muebles de carpintería deben ser de MDF forrados con formica, similar o superior.

Instalación Eléctrica

- El Proveedor debe considerar la conexión eléctrica del Centro hacia el tablero general de la UMF, con esto la instalación queda respaldada al sistema de emergencia. En el tablero general de la UMF inicia la instalación del Proveedor y éste debe considerar el cableado hacia el interruptor principal y hacia el resto del Centro.
- El Proveedor debe revisar el interruptor principal en baja tensión que alimenta el Centro y en caso de que se requiera se debe sustituir. De aquí se debe considerar la conexión hacia un tablero de zona para la alimentación de circuitos derivados de alumbrado y contactos.
- Se debe instalar el alumbrado necesario al interior de cada local y circulación que actualmente no cuente con éste. Se podrán considerar luminarias tipo fluorescente y/o con tecnología led. Las luminarias deben garantizar la iluminación acorde a las funciones de cada local. Incluye apagadores.



- Receptáculos: Se deben instalar contactos grado médico en áreas de atención a pacientes. El resto de los locales debe contar con receptáculos grado industrial.
- El sistema eléctrico debe estar en el mismo voltaje que la UMF.
- La instalación eléctrica debe considerar todo el cableado con el calibre de acuerdo al cálculo por distancia y carga.

Sistema de Telecomunicaciones

El Proveedor debe contemplar todo el equipo pasivo y activo para contar con el sistema de voz y datos, considerando mínimo lo siguiente:

- Panel de parcheo
- Switch
- Teléfonos análogos
- Cableado estructurado con cable UTP en categoría 6
- Conectores RJ45
- Nodos de datos en cada una de las estaciones de trabajo y nodos de voz distribuidos según función del local.
- Access point para contar con señal inalámbrica.
- Los faceplate y los puertos del Patch panel deben estar identificados.
- El Proveedor debe configurar el sistema.
- Red alámbrica o inalámbrica de conexión al exterior

Así mismo se deben instalar detectores de humo considerando una cobertura aproximada de 8 m de radio. Los detectores serán autónomos.

Sistema Hidrosanitario

La conexión de la instalación hidráulica y sanitaria debe ser a las redes existentes. El Proveedor debe considerar lo siguiente:

- Red de agua fría con tubería de PPR (polipropileno termofusionable) para abastecer a todos los muebles sanitarios nuevos, incluyendo conexiones y accesorios necesarios para su funcionamiento.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



- La red de drenaje será mediante tubería de pvc sanitario, incluyendo conexiones y accesorios necesarios para el desalojo de aguas negras y grises de todos los muebles sanitarios nuevos.
- La red de drenaje debe estar conectada a la red de aguas negras de la UMF.
- Si se requiere se deben implementar los registros para descargas de aguas negras.
- El desagüe debe ser por gravedad.
- El diámetro de las tuberías debe ser acorde a los tipos de muebles y al gasto en unidades mueble.

Generalidades

- El Proveedor deberá considerar todas las preparaciones necesarias en sitio, para poder llevar a cabo la instalación de la Unidad.
- En donde la infraestructura actual lo permita, el Proveedor puede aprovechar dicha infraestructura siempre y cuando se cumplan con las especificaciones antes indicadas.
- Las capacidades de los equipos las propondrá el Proveedor en congruencia con la capacidad del Centro, su ubicación y contexto; y bajo la premisa de permitir la funcionalidad de éste.
- Todos los sistemas incluyen la puesta en marcha.

Este Servicio será devengado por días naturales por prestación del Servicio

Apéndice B: Equipo médico, mobiliario médico y administrativo y accesorios en el Centro de Inmunidad COVID-19, en la UMF 20, Ciudad de México Norte.

El equipo médico, mobiliario médico y administrativo y accesorios, deben estar en buenas condiciones para cumplir con las funciones del Centro; y debe cumplir con las características y cantidades especificadas en el Anexo Técnico.

Así mismo, deben ser instalados de acuerdo a su función en los espacios solicitados en las áreas de servicio, enlistadas en los numerales II y IV del Anexo Técnico. Considerando su conexión eléctrica en caso de requerirse.



2022 Flores
Año de
Magón



El Proveedor debe contemplar otorgar el equipamiento al Instituto al final del Contrato de la Prestación del Servicio.

Apéndice C: Servicio de limpieza de áreas del Centro de Inmunidad COVID-19, en la UMF 20, Ciudad de México Norte.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de limpieza diariamente durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

- 1 persona por turno (MATUTINO Y VESPERTINO) para áreas generales, el cual tendrá como funciones mínimas lavar pisos, limpiar puertas, sillas, mesas, escritorios, baños de personal, realizar el proceso de lavado y recolección de basura, verificar que el contenedor de basura esté ordenado y limpio.

Adicional a esto se deberá contemplar la recolección de basura en general.

El Personal que brindará el Servicio deberá de manejar Bitácoras de Asistencia y control para el correcto funcionamiento del Servicio.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en Centro de pruebas de inmunidad COVID-19 en la Ciudad de México.

No incluye recolección de residuos peligrosos, biológico infecciosos.

Este Servicio será devengado por día natural de prestación de servicio

Apéndice D: SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL (EPP)

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de suministro de equipo de protección para personal durante la vigencia del contrato, el proveedor garantizará que la Unidad Médica cuente siempre con los consumibles referidos en el Anexo Técnico.

El equipo de protección para personal está compuesto de diversos productos que buscan garantizar que las necesidades de protección del personal que labora en el Centro.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



El "PROVEEDOR" presentará los reportes de entregas del Servicio consumido firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de pruebas de inmunidad COVID-19 en la Ciudad de México.

Este Servicio será devengado por día natural de prestación de servicio

Apéndice E: SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE CILINDRO PORTÁTIL.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de oxígeno medicinal garantizando su suministro diariamente durante la vigencia del contrato bajo las siguientes condiciones:

El proveedor se compromete a mantener dentro de la Unidad Médica un tanque de Oxígeno con capacidad de 1,725 litros que será recargado conforme a las necesidades de la unidad Médica; garantizando que la Unidad tendrá siempre oxígeno disponible para participantes, adicionalmente se contará con el número de recargas de oxígeno para el tanque portátil del "carro rojo" detallados en el Anexo Técnico.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de pruebas de inmunidad COVID-19 en la Ciudad de México.

Este Servicio será devengado por día natural de prestación de servicio.

Apéndice F: Mantenimiento del Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19, en la UMF 20, Ciudad de México Norte.

1. Mantenimiento de equipos mecánicos, electromecánicos e instalaciones

El "PROVEEDOR" ejecutará el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos mecánicos, electromecánicos e instalaciones, que proporcionará para el funcionamiento del Centro de Inmunidad.

El mantenimiento preventivo se realizará según lo establecido en el presente apéndice.





El mantenimiento correctivo se realizará una vez que el equipo o las instalaciones presenten falla, realizando las reparaciones pertinentes, garantizando así el buen funcionamiento de los mismos.

El "PROVEEDOR" garantizará que el equipo e instalaciones se encuentren trabajando al cien por ciento durante la vigencia del contrato.

El servicio correctivo que se dará consiste en la reparación o corrección de las fallas de un bien que presenta mal funcionamiento o inadecuado rendimiento, por falla mecánica propia del equipo, instalación incorrecta, pero no así por mal uso.

1.1 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento consiste en prevenir y alargar la vida útil del equipo o elemento arquitectónico, obteniendo un mayor rendimiento, por lo que deberá de ser proporcionado cumpliendo con los manuales de mantenimiento y/o se realicen como mínimo las siguientes acciones:

Para Instalaciones Eléctricas

- Se realizará toma de datos, lecturas e inspecciones visuales. Así como también el cuidado y limpieza de los espacios comunes y no comunes del área de mantenimiento. Rebalanceo del tablero, en caso de requerirse

Para el Sistema de Telecomunicaciones

Los sistemas de telecomunicaciones no requieren ningún tipo de mantenimiento preventivo. Sin embargo, se proporcionarán todos los mantenimientos correctivos a los equipos cuando sean requeridos, debido a fallas o descomposturas normales, siempre que no sean por mal uso.

Para el Centro de Inmunidad

Se realizarán recorridos periódicos e inspecciones visuales, para verificar que los elementos arquitectónicos se encuentran en buenas condiciones y funcionales; y en caso contrario realizar las medidas correctivas necesarias.





1.2 Mantenimiento Correctivo

Se realiza cada vez que un equipo presente fallas, o que algún elemento arquitectónico del Centro de Inmunidad, colocado por el Proveedor lo requiera, realizando cualquier tipo de reparación el cual consiste en al menos:

- Reparación de los equipos mecánicos y electromecánicos para su correcto funcionamiento
- Cambio de piezas dañadas, como focos, interruptores, chapas, manijas, etcétera
- Reparaciones de tuberías dañadas del sistema hidrosanitario.
- Fijación de elementos desprendidos, como jaboneras, despachadores y espejos
- Reparación de plafones o muros dañados, por causa de fugas en tuberías, humedad, incluyendo pintura.
- Reparación de puertas y rampas que presenten daño como hinchazón de la madera o desprendimiento de su fijación

Este Servicio será devengado por días naturales por prestación del Servicio

Apéndice G: Mantenimiento de Equipamiento y Mobiliario instalado en el Centro de pruebas de inmunidad COVID-19 en la Ciudad de México.

1. Mantenimiento de equipos y mobiliario

El "PROVEEDOR" ejecutará el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo médico que proporcionará para el funcionamiento del Centro de pruebas de inmunidad COVID-19 en la Ciudad de México de acuerdo a los manuales del equipamiento de cada fabricante.

El mantenimiento preventivo se realizará de forma continua durante la vigencia del contrato de acuerdo a la rutina de mantenimiento.

El mantenimiento correctivo se realizará una vez que el equipo presente falla, realizando las reparaciones pertinentes garantizando así el buen funcionamiento de los mismos.

El "PROVEEDOR" garantizará que el equipamiento se encuentre trabajando al cien por ciento durante la vigencia del contrato.

1.1. Mantenimiento Preventivo





El mantenimiento consiste en prevenir y alargar la vida útil del equipo, obteniendo un mayor rendimiento, por lo que deberá de ser proporcionado cumpliendo con los manuales de mantenimiento, siendo indispensable que se realicen como mínimo las siguientes acciones:

El mantenimiento general consiste en al menos:

- a) Revisión de estado físico de accesorios
- b) Limpieza Externa e interna del equipo
- c) Lubricación (en caso de ser necesario)
- d) Limpieza de filtros (en caso de que el equipo contenga filtros)
- e) Verificación de estado de fuente de alimentación
- f) Verificación de parámetros con equipo especial (en caso de equipo que requiera simuladores)
- g) Realizar pruebas de funcionamiento

Cabe mencionar que el proveedor ajustará el mantenimiento de acuerdo a cada fabricante o tipo de mobiliario, por lo que puede variar.

1.2. Mantenimiento Correctivo

Se realiza cada vez que un equipo presente fallas, en caso de requerirse el cambio físico de algún componente el "PROVEEDOR" realizará el reemplazo sin costo adicional alguno para el Instituto, el mantenimiento correctivo se elaborará siguiendo como mínimo las siguientes acciones.

El mantenimiento correctivo consiste en al menos:

- a) Revisión física del equipo.
- b) Solicitud de parte y/o accesorio.
- c) Cambio físico de parte y/o componente
- d) Verificación de sistema
- e) Reinstalación de software en caso de ser necesario o el equipo lo requiera
- f) Realizar pruebas de funcionamiento
- g) Análisis con equipo especial
- h) Realizar pruebas de funcionamiento

I.- Mantenimiento de Mobiliario Medico





El "PROVEEDOR" proporcionará el mantenimiento correctivo del Mobiliario Médico, mismo que se realizará cada vez que el equipo lo requiera realizando cualquier tipo de reparación el cual consiste en al menos:

- a) Revisión del mobiliario
- b) Si requiere una parte solicitarla
- c) Cambio de parte en caso de requerirla
- d) Reparación física (pintura, lijar, pegar, soldar
- e) Cambio de pieza en caso de requerirlo.
- f) Limpieza del equipo
- g) Entrega del equipo.

El "PROVEEDOR" presentará las Ordenes de Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de pruebas de inmunidad COVID-19 en la Ciudad de México.

Este Servicio será devengado por días naturales por prestación del Servicio

Apéndice H: SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE OFICINA Y OTROS VARIOS

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de suministro de consumibles durante la vigencia del contrato, el proveedor garantizará que el Centro cuente siempre con los consumibles de oficina detallados en el Anexo Técnico

Dentro de los artículos básicos que se deben considerar son: lápices, plumas, engrapadoras, gomas, perforadoras, ligas, marcadores, sacapuntas, insumos para sanitarios, libretas o cuadernos, hojas blancas tamaño carta y tamaño oficio, carpetas, folders, insumos para impresión en blanco y negro y a color, etiquetas, clips, tijeras, pilas triple A, tinta para refrigerador y ultra (EPSON ERC-09 B), kit de etiquetas parafilm, rollo



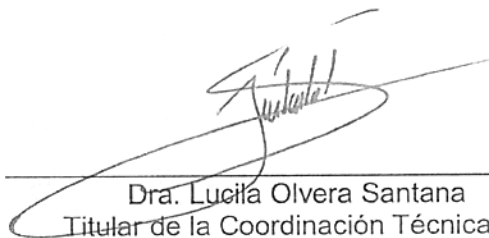
de papel para graficador refrigerador GEMETEC, abatelenguas de madera, punzocat #16,18,20,22, torundas de algodón, microdacyn y tela adhesiva blanca.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de entregas del Servicio consumido firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de pruebas de inmunidad COVID-19 en la Ciudad de México.

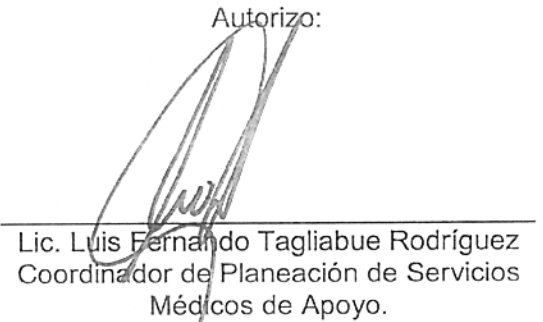
Este Servicio será devengado por día natural de prestación de servicio

Ciudad de México a 17 de enero de 2022

Reviso:


Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Autorizo:


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE
INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE.

ENERO 2022

Página 1 de 13



2022 **Ricardo Flores Magón**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación de los Servicios Integrales y los dispuestos en materia de la emergencia sanitaria provocada por el SARS-CoV2, en EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20, CIUDAD DE MÉXICO NORTE

I. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 en su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas y que forman parte integral del contrato.

II. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral en el EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20, CIUDAD DE MÉXICO NORTE., será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "PROVEEDOR" adjudicado se obligará a brindar los Servicios Integrales para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19, en la UMF 20 Ciudad de México Norte, en Calz. Vallejo 675, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760, iniciando un día natural posterior a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

El "PROVEEDOR" adjudicado brindará los servicios relacionados con la operación y establecida en los presentes Términos y Condiciones; desde un día después de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

IV. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento para la contratación, se determina de acuerdo a los resultados de la Investigación de Mercado, así como las condiciones y naturaleza de las necesidades por atender a través del servicio a contratar, siempre en respeto a lo establecido en los artículos 1, 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE

V. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

La empresa presentará al Administrador de Contrato a mas tardar, los días 20 de cada mes, la documentación relativa a la comprobación del servicio efectivamente prestado para cada uno de los elementos que lo compone, recibidos éstos, el Administrador del contrato dispondrá de un plazo de 5(cinco) días hábiles para la revisión con el apoyo y participación del auxiliar para la administración del contrato y en su caso la aceptación de la calidad y cantidad de los mismos. Para el caso de que no se reciba parte o partes de los servicios, el Administrador del Contrato deberá de informar al Proveedor adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que apliquen las penas convencionales en función de los niveles de servicio señalados en este mismo documento.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

VI. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

La empresa adjudicada deberá presentar al Administrador del Contrato, cuando así se lo solicite, las Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones necesarias para la prestación del servicio, a corde a los conceptos que integran el Servicio por contratar; siendo responsabilidad de la contratada la realización de los trámites respectivos para su obtención, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, las relativas en su caso, en materia ambiental, residuos solidos, entre otras.

VII. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, las especificaciones y requisitos del servicio a contratar, atendiendo a las condiciones de emergencia sanitaria provocadas por el virus SARS-CoV2, por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico sus apéndices y el contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

La proposición técnica deberá incluir la descripción amplia del Servicio Integral en el EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20, CIUDAD DE MÉXICO NORTE ofertado, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico sus Apéndices y los presentes Términos y Condiciones.

La proposición económica, deberá atender a los elementos establecidos para cada Concepto que integra el Servicio Integral a contratar, identificando el costo sin IVA de cada uno de ellos y que en su conjunto representan el total de su proposición económica.

VIII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Administrador del Contrato o el auxiliar que éste designe se encargará de supervisar y verificar que los servicios brindados por el "PROVEEDOR", sean de acuerdo a lo estipulado en el contrato, en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico.

La primera verificación será sobre la implementación de las Instalaciones y se redactará Acta entrega-recepción. Asimismo, para los demás servicios se realizará la verificación mediante Acta-entrega recepción total o parcial de los Servicios.

IX. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE

X. VISITA A INSTALACIONES DE PARTE DE LOS PROVEEDORES AL ÁREA DONDE SE ESTABLECERÁ EL SERVICIO.

La visita a las instalaciones se realizará de acuerdo a lo estipulado en la invitación.

XI. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día de atraso del cumplimiento de la obligación, sin incluir el IVA, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio de que se trate en términos de los conceptos señalados en el numeral III del Anexo Técnico y hasta el día en que se verifique y formalice su cumplimiento, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales aplicadas en el periodo mensual respectivo, por el Administrador del Contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Fórmula para la aplicación de penas convencionales:

$$Pca = 2\% \times nda \times vcpa$$

Dónde:

Pca=pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda=número de días de atraso.

vcpa=valor del concepto prestados o cumplido con atraso, sin IVA.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".





TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MEXICO NORTE

XII. DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el numeral III Elementos de operación del Anexo Técnico, en correlación con sus apéndices, el Instituto aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día natural por el que prevalezca el incumplimiento:

Table with 6 columns: Concepto u obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, Deducción, Límites de incumplimiento. Row 1: Elements of operation established in numeral III of the Technical Annex. During the service, by monthly periods. Concept of the Service performed or fulfilled in deficient or partial form. A discount will be applied to the economic value of the company of 0.5% of the total value of the concept performed or fulfilled in deficient or partial form with respect to what is established in the present document, Technical Annex, its Appendices as well as the technical and economic proposals of the awarded company.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La empresa adjudicada, presentará la documentación relativa a la comprobación de los conceptos del servicio efectivamente prestado por periodo mensual, integrando al menos, las actas de entrega recepción, un reporte por Concepto y los documentos comprobatorios correspondientes.

El Administrador del contrato, con apoyo de su Auxiliar, supervizará las prestación del servicio integral, por cada uno de los Conceptos que lo componen, verificando su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el presente documento, el Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas Técnicas y Económicas de la Empresa Adjudicada.

XIII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Instituto solicitará a la Empresa Adjudicada, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, se notificará a la empresa por correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato o su Auxiliar, la empresa contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el "INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) El "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) El "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE

- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del "INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, el "PROVEEDOR", será sancionado por parte del "INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el "INSTITUTO" y con ello se afectan los intereses del "INSTITUTO".
- h) El "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.
- i) Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el monto de la garantía de cumplimiento.

XV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el "INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al "PROVEEDOR" una vez que el "INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al "PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

XVII. FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE

Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento





TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE

para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".



[Handwritten signature]



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XVIII. NIVELES DE SERVICIO

El Proveedor, durante la vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Table with 4 columns: CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, NIVELES DE SERVICIO. It lists two service levels: I.- Solución técnica y adecuación al sitio and II.- Adecuación e Implementación de Centro de.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE

Pruebas de inmunidad dentro de la Unidad Médica Familiar, con Recepción de pacientes, cubículos polivalentes, área de observación de participantes, apoyos generales. Con los elementos e instalaciones mecánicas, electromecánicas y de comunicaciones.			del Servicio
III.- Servicio de Equipo médico, mobiliario médico y administrativo, y accesorios. Según listado anexo.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
IV.- Servicio de Limpieza con recolección al área de desechos de la UMF. Incluye 2 turnos de 8 horas con 1 persona por turno. Incluye insumos, consumibles toallas interdobradas de papel (24 x 21 cm), y utensilios de limpieza que ocupe el personal del Proveedor.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
V.- Servicio de suministro de equipo de protección de personal. Incluye disponibilidad de pares de guantes quirúrgicos medianos y chicos, caretas de plástico ajustables, cubrebocas, batas quirúrgicas, gel sanitizante y alcohol etílico.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
VI.- Servicio de suministro de oxígeno medicinal mediante cilindro portátil, para 1 lugar de observación de participantes y para cilindro anexo a carro rojo. Disponibilidad continua.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
VII.- Servicio de Mantenimiento del Centro: Servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo mecánico y electromecánico del Centro, colocados por el proveedor; y mantenimiento de los locales que componen el Centro.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
VIII.- Servicio de Mantenimiento de equipo médico, mobiliario médico y administrativo y accesorios: Servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento médico y administrativo instalado por el Proveedor.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
IX.- Servicio de suministro de papelería y otros varios. Incluye artículos básicos de papelería para oficina de acuerdo a la capacidad del Centro. Incluyendo disponibilidad continua de hojas blancas tamaño carta y tamaño oficio; artículos para almacenamiento de expedientes (carpetas y folders); insumos para impresión en blanco y negro, y a color.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico indispensables para la óptima prestación del servicio, podrán ser requeridos y en su caso, autorizados para su inclusión, por el



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE

administrador del contrato, previa la solicitud de la requirente y aceptación expresa del proveedor, mediante la presentación de la cotización.

XIX. ANTICIPO:

No aplica

XX. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México, a 17 de enero del 2022.

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Area Técnica

Reviso:

Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Autorizo:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo



SIN TEXTO

Nombre de la dependencia o entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social
 Área requeriente: Coordinación de Planeación de Infraestructura médica

Fecha de elaboración: 28/02/2022
 No. de requisición 1
 Fecha requerida: 28/02/2022

Lugar de entrega:
 Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero. CDMX.

No. de partida (7)	CUCOP (8)	Descripción (9)	Cantidad solicitada (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario (12)	Importe (13)
1	33900012	SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19. UMF 20, CIUDAD DE MEXICO NORTE.	1	al 31 de diciembre de 2022	\$17,533,005.20	17,533,005.20
					Subtotal: (14)	17,533,005.20
					I.V.A.: (15)	2,805,230.83
					Otros gravámenes: (16)	-
					Total: (17)	\$ 20,338,236.03

Anexos: SI
 Anticipo: no
 Autorización del presupuesto: 0000216865-2022
 Existencia en almacén: NO

Observaciones: Dar servicios integrales para la contención y atención de COVID-19

Registro sanitario: NO
 Normas / niveles de inspección: NOM-002-STPS-2010, NOM-012-SSA3-2012
 Capacidad: (25) SI
 País de origen: Mexico

Métodos de prueba: N/A

Tipo de garantía: (28)	Cumplimiento divisible	Porcentaje: 10%
[Redacted]		
Condiciones de entrega: Entregas parciales		
[Redacted]		
Penas convencionales: SI Porcentaje: 2%		
Tiempo de instalación: 0 días		

Solicita: Lucila Olvera Santana Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica
 Autoriza: Luis Fernando Magliabue Rodriguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S340

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE
ADJUDICACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

Centro de pruebas de inmunidad COVID-19
Instituto Mexicano del Seguro Social
Proposición Técnica de Servicios PRODEI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Arq. Jaime de Jesús Latapí Clausell
Apoderado Legal

28 de febrero de 2022



IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su solicitud ponemos a su disposición nuestra proposición técnica y económica para los **SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE**, los cuales cumplen con los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y sus Apéndices.



Descripción de los servicios

Los **Servicios Integrales para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19**, serán proporcionados por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente anexo, siendo las mínimas necesarias para el correcto funcionamiento de este centro, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para el adecuado desarrollo de investigaciones clínico-epidemiológicas que continuaran apoyando a la lucha contra el COVID-19.

Dicho centro de pruebas es parte de las estrategias para hacer frente a la pandemia por COVID -19 en México; el Sector Salud y las Instituciones de Ciencia y Tecnología, han desarrollado algunas vacunas que se encuentran en distintas etapas de prueba.

Es entonces donde estos **Servicios Integrales para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19**, jugarán un papel importante para operar un lugar adecuado en el desarrollo de las pruebas de inmunidad definidos por diversos protocolos de investigación ad hoc.

Como se puede observar la estrategia arriba citada por el Sector Salud y las Instituciones de Ciencia y Tecnología requieren que el país cuente con un Centro de Pruebas de Inmunidad mediante el cual se garantice la atención, mitigación y control de la pandemia.

Para ello el IMSS participará en la evaluación de las vacunas, por lo que es necesario contar con condiciones de infraestructura que permitan garantizar las condiciones de seguridad y garantía de calidad necesarias para llevar a cabo con la evaluación clínica de los voluntarios candidatos, la toma de muestras biológicas, conservación, embalaje, transporte y un sistema oportuno, entre otros procedimientos, por lo que, con la finalidad de estar en condiciones de dar atención a los ensayos clínicos de carácter prioritario por tratarse de vacunas contra SARS-COV-2 y poder utilizar el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19 para desarrollar cualquier otro tipo de ensayos clínicos.



Propuesta

Descripción de los servicios

Actualmente existen los siguientes proyectos potenciales:

- a) La vacuna "Patria" (AVIMEX). Se trata de una vacuna con acarreador de una sola aplicación. Se estiman 11 200 participantes. Este protocolo ya fue autorizado por las comisiones de Bioética e Investigación del IMSS.
- b) Proyecto de intercambiabilidad de vacunas generado en el Instituto Nacional de Salud Pública de dos fases: un estudio de no inferioridad entre una vacuna basada RNA y otra con acarreador de adenovirus y en una segunda fase, evaluar la aplicación de una dosis, cada una de esas dos vacunas en el mismo individuo.
- c) Se han tenido acercamientos del área de biotecnología del CINVESTAV para evaluar (desde fase I) una vacuna de péptidos sintéticos que ellos desarrollaron.

Inventario de lugares en la UNIDAD.

I. Inventario de lugares en el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID- 19	
No.	Núm. de lugares de observación temporal de los voluntarios participantes
1	4

INMUEBLE
Unidad de Medicina Familiar
No. 20 CDMX Norte



Áreas de servicio

Como complemento al área de observación de voluntarios, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes párrafos:

Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19

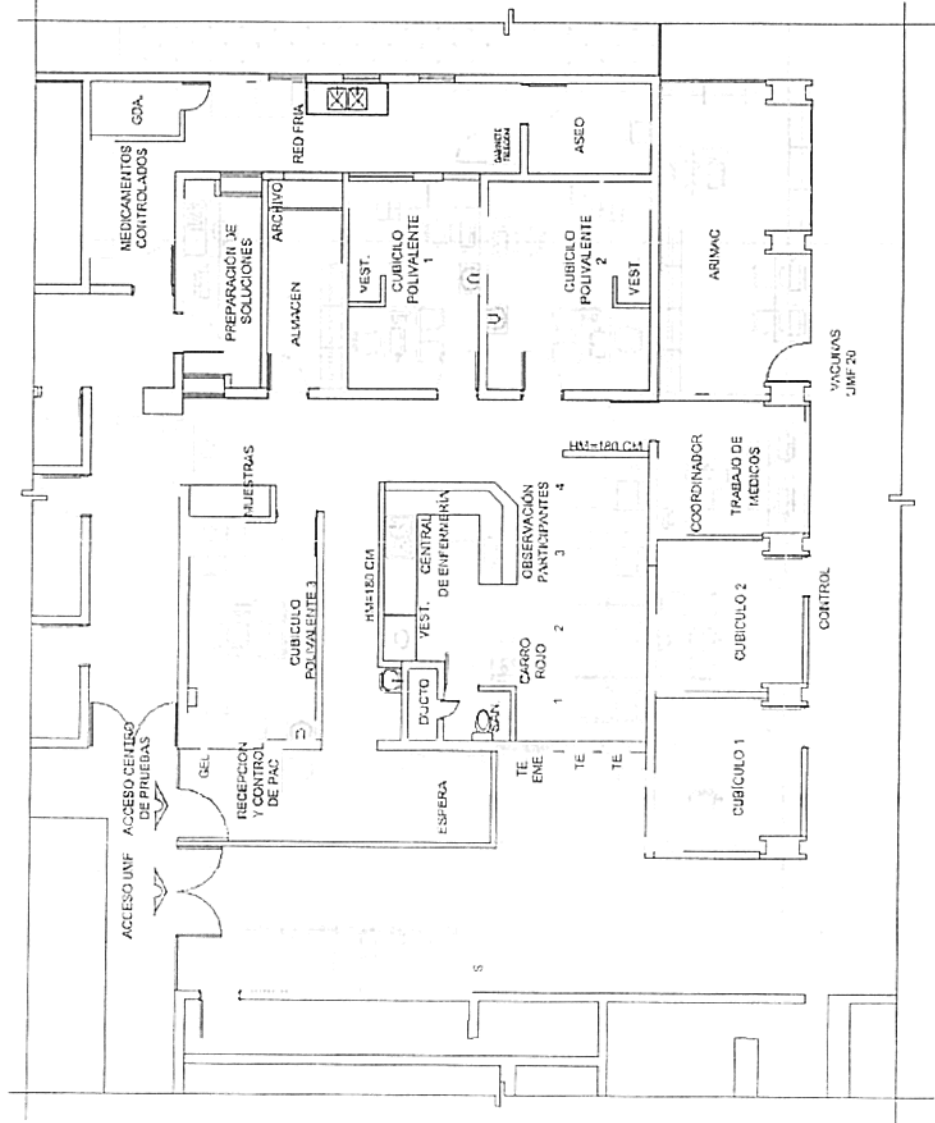
Listado de Espacios	Cantidad	Observaciones
Recepción de pacientes		
Sala de espera	1	Con distancia de 1.5 mts entre personas (6 personas de manera simultánea)
Recepción y Control de pacientes	1	
Cubículos polivalentes		
Cubículo polivalente (consultorios)	3	
Área de observación de participantes		
Reposets	4	1 de los lugares con espacio para camilla y oxígeno
Trabajo de médicos	1	
Central de enfermería	1	
Sanitarios para pacientes	1	
Apoyos	1	
Red fría	1	
Almacén	1	
Preparación de Medicamentos	1	
Archivo de expedientes	1	
Aseo	1	
Coordinador	1	
Gabinete de telecomunicaciones	1	
COMPONENTES ADICIONALES		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Propuesta de Anteproyecto



Planta Arquitectónica

Proyecto

Protocolos de Investigación,
Centro de Vacunación UMF 20

Elementos de operación

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

CONCEPTO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
I.- Solución técnica e implementación del sitio	Servicio	1	Al inicio del contrato
II.- Implementación de Centro de Pruebas de inmunidad dentro de la Unidad Médica Familiar, con Recepción de pacientes, cubículos polivalentes, área de observación de participantes, apoyos generales. Con los elementos e instalaciones mecánicas, electromecánicas y de comunicaciones.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
III.- Servicio de Equipo médico, mobiliario médico y administrativo, y accesorios. Según listado anexo.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
IV.- Servicio de Limpieza con recolección al área de desechos de la UMF. Incluye 2 turnos de 8 horas con 1 persona por turno. Incluye insumos, consumibles toallas interdoblas de papel (24 x 21 cm), y utensilios de limpieza que ocupe el personal del Proveedor.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
V.- Servicio de suministro de equipo de protección de personal. Incluye disponibilidad de pares de guantes quirúrgicos medianos y chicos, caretas de plástico ajustables, cubrebocas, batas quirúrgicas, gel sanitizante y alcohol etílico.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
VI.- Servicio de suministro de oxígeno medicinal mediante cilindro portátil, para 1 lugar de observación de participantes y para cilindro anexo a carro rojo. Disponibilidad continua.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
VII.- Servicio de Mantenimiento del Centro: Servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo mecánico y electromecánico del Centro, colocados por el proveedor; y mantenimiento de los locales que componen el Centro.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PRODEI



Elementos de operación

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

CONCEPTO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
VIII.- Servicio de Mantenimiento de equipo médico, mobiliario médico y administrativo y accesorios: Servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento médico y administrativo instalado por el Proveedor.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
IX.,. Servicio de suministro de papelería y otros varios. Incluye artículos básicos de papelería para oficina de acuerdo a la capacidad del Centro. Incluyendo disponibilidad continua de hojas blancas tamaño carta y tamaño oficio; artículos para almacenamiento de expedientes (carpetas y folders); insumos para impresión en blanco y negro, y a color.	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio



Equipos

El "PROVEEDOR" equipará el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19 con los siguientes equipos, apegándose a las características técnicas y cantidades que se describen a continuación:

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	MOBILIARIO MÉDICO	
	BANCO GIRATORIO	3
MOBILIARIO CONSULTORIO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN	3
	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	3
	BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA	3
	BOTE PARA GASAS	5
	CONTENEDOR DE DESECHOS TOXICO, BIOLOGICO E INFECTO CONTAGIOSO	8
	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	3
APOYO PARA PACIENTES	MESA PASTEUR	2
	PORTAVENOCLISIS RODABLE	5
	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
	SILLÓN RECLINABLE TIPO REPOSET	3
	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	1



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de equipo y mobiliario médico y no médico

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	MOBILIARIO MÉDICO	
	CARPETA PORTA EXPEDIENTE	4
	CARRO PARA CURACIONES	1
	CARRO PARA MEDICAMENTOS	1
APOYO PARA PERSONAL MÉDICO	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR LÍQUIDOS CORPORALES	6
	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	1
	MESA METÁLICA CON RUEDAS DE 50 X 39 CM	1
	MESA MAYO	1
EQUIPO DE VALORACIÓN AL MARTILLO BUCK PACIENTE		4
MOBILIARIO DE ACERO	MESA ALTA DE 90 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1
	ALACENA ALTA DE 90 CM	1
	BOTE SANITARIO CON PEDAL	5
SEPTICO Y ASEO	CARRO PARA ROPA SUCIA	1
	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA	8
	EQUIPO MÉDICO	
CAMAS HOSPITALARIAS	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	1
CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	CAMPANA DE FUJO LAMINAR	1



PRODEI

Listado de equipo y mobiliario médico y no médico

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CAMAS HOSPITALARIAS	EQUIPO MÉDICO CAMILLA NEUMÁTICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	1
CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	CAMPANA DE FUJO LAMINAR	1
CARRO ROJO	<p>CARRO ROJO DE EMERGENCIA COMPLETO DESFIBRILADOR CON MONITOR/MARCAPASOS CARRO CON CAJONES FRONTALES SISTEMA DE SEGURIDAD DE ESTUCHE DE LARINGOSCOPIA CON 1 MANGO PARA AMBOS ESTUCHE CON PILAS RECARGABLES CON HOJAS COMPLETAS ESTRUCTURA DE MATERIAL PLÁSTICO POLIMERADO RESISTENTE A ALTOS IMPACTOS REANIMADOR ADULTO Y PEDIATRICO. MANUBRIO PARA SU CONDUCCIÓN ESQUINAS REDONDEADAS CON PROTECCIÓN EN CADA RUEDA PARA GOLPES SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO PARA TODOS LOS CAJONES SUPERFICIE PARA PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES SOPORTE PARA MONITOR GIRO DE 360° EN LA BASE, CON MECANISMO PARA FIJAR LA POSICIÓN Y SUJETADOR AJUSTABLE PARA DESFIBRILADOR. CUATRO RUEDAS ANTIESTÁTICA TIPO HOSPITALARIA DE 12.5 CM DE DIÁMETRO, 2 CON ACTIVADOR PARA FRENO LISOS. RCP SOLUCIONES TIPO E</p> <p>ESQUINAS DEL CARRO BORDES TABLA DE PARA AJUSTABLE PARA TANQUE TIPO E SOPORTE PARA AJUSTABLE PARA TANQUE TIPO E SOPORTE PARA AJUSTABLE PARA TANQUE TIPO E SOPORTE PARA AJUSTABLE PARA TANQUE TIPO E</p> <p>DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO Y OXIMETRIA PULSO PANTALLA LCD TFT A COLOR 6.5 PULGADAS TANQUE DE OXIGENO TIPO E MANOMETRO PLACA PARACHOQUES SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES</p>	1 1 1



PRODU

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Listado de equipo y mobiliario médico y no médico

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	EQUIPO MÉDICO	
CENTRÍFUGAS	CENTRÍFUGA	1
	CENTRÍFUGA REFRIGERADA CON ROTOR	1
	ADAPTADORES PARA TUBOS FONDO REDONDO	4
ESFIGMOMANOMETROS	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED	3
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	3
	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	5
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	3
	TERMOMETRO INFRAROJO	4
KITS DE MEDICIÓN DE PARAMETROS CLÍNICOS	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO DE BOLSILLO	4
	KIT GLUCOMETRO CON 50 TIRAS.	4
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	1
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	4
SOPORTE PARA ENCAMADOS	REFRIGERADOR DE 17 FT3 (2-8°)	1
	CONGELADOR VERTICAL DE 23 FT3 (-18 A -20 °C)	1
EQUIPO DE REFRIGERACIÓN	ULTRACONGELADOR PARA VACUNAS, CAPACIDAD MÍNIMA 100 L, INTERVALO DE TEMPERATURA -40 A -86 °C	1
	CONGELADOR VERTICAL, CAPACIDAD DE 262 L, INTERVALO DE TEMPERATURA -10 A -25°C	1
	REGISTRADOR DE TEMPERATURA ULTRABAJA	1
		1



Listado de equipo y mobiliario médico y no médico

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	
	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	2
RESGUARDO	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	1
	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE	1
	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA	1
	MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	9
	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM.	1
	SILLA ALTA CON ACABADO DE POLIURETANO	2
	SILLA DE VISITA	6
MOBILIARIO DE OFICINA	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico	6
	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	6
	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	4
MOBILIARIO PARA COMEDOR	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA (SURTIDO POR GARRAFONES)	1





Listado de equipo y mobiliario médico y no médico

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	EQUIPO DE TELEVISIÓN	
	PANTALLA SMART TV DE 40"	1
	PANTALLA SMART TV DE 50"	1
EQUIPO DE FOMENTO A LA SALUD	NO BREAK	3
	SOPORTE PARA PANTALLA SMART-TV 40"	1
	SOPORTE PARA PANTALLA SMART-TV 50"	1
	ACCESORIOS	
	BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y LLANTAS . CAPACIDAD DE 35 GALONES	1
ACCESORIOS DE LIMPIEZA	BOTE SANITARIO PLASTICO SIN TAPA	8
	CARRO DE ALTA CAPACIDAD PARA ASEO	1

Una vez concluido el plazo de operación del servicio, el equipamiento pasará a ser propiedad del Instituto. Para ello dicha donación de bienes muebles se apegará al procedimiento establecido en el IMSS mediante el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.310118/28.P.DJ, así como a su Anexo único.



Normas

Para la Vacuna "Patria" (AVIMEX); los procedimientos propuestos cumplen con los requerimientos de las normas vigentes, con base en las opiniones de los vocales del Comité de Ética en Investigación COMBIOETICA 09 CEI 00920160601, el comité de Investigación COFEPRIS CI:17 CI 09 015 006 y el Comité de Bioseguridad COFEPRIS CB:17 CB09 015 005 con el cual se emitió dictamen de APROBADO el 8 de diciembre del 2021, con número de registro 20221-785-101. También deberán cumplir con la NOM-002-STPS-2020, referente a las condiciones de Seguridad, Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.

Para la Vacuna VBI-2901 y VBI-2905; los procedimientos propuestos en el protocolo cumplen con los requerimientos de las normas vigentes para la investigación en seres humanos, con base en las opiniones de los vocales del Comité de Ética en Investigación COMBIOETICA 09 CEI 00920160601, el comité de Investigación COFEPRIS CI: 17 CI 09 015 006 y el Comité de Bioseguridad COFEPRIS CB:17 CB09 015 005 con el cual se emitió dictamen de APROBADO el 25 de agosto del 2021, con número de registro 20221-785-081.

El proveedor implementará los requerimientos del servicio acorde a las necesidades de los protocolos de investigación mencionados en supralineas y de las normas que de ellos deriven.

Plazo para la operación del servicio

A partir del día natural siguiente a la fecha la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Ubicación de la prestación del servicio

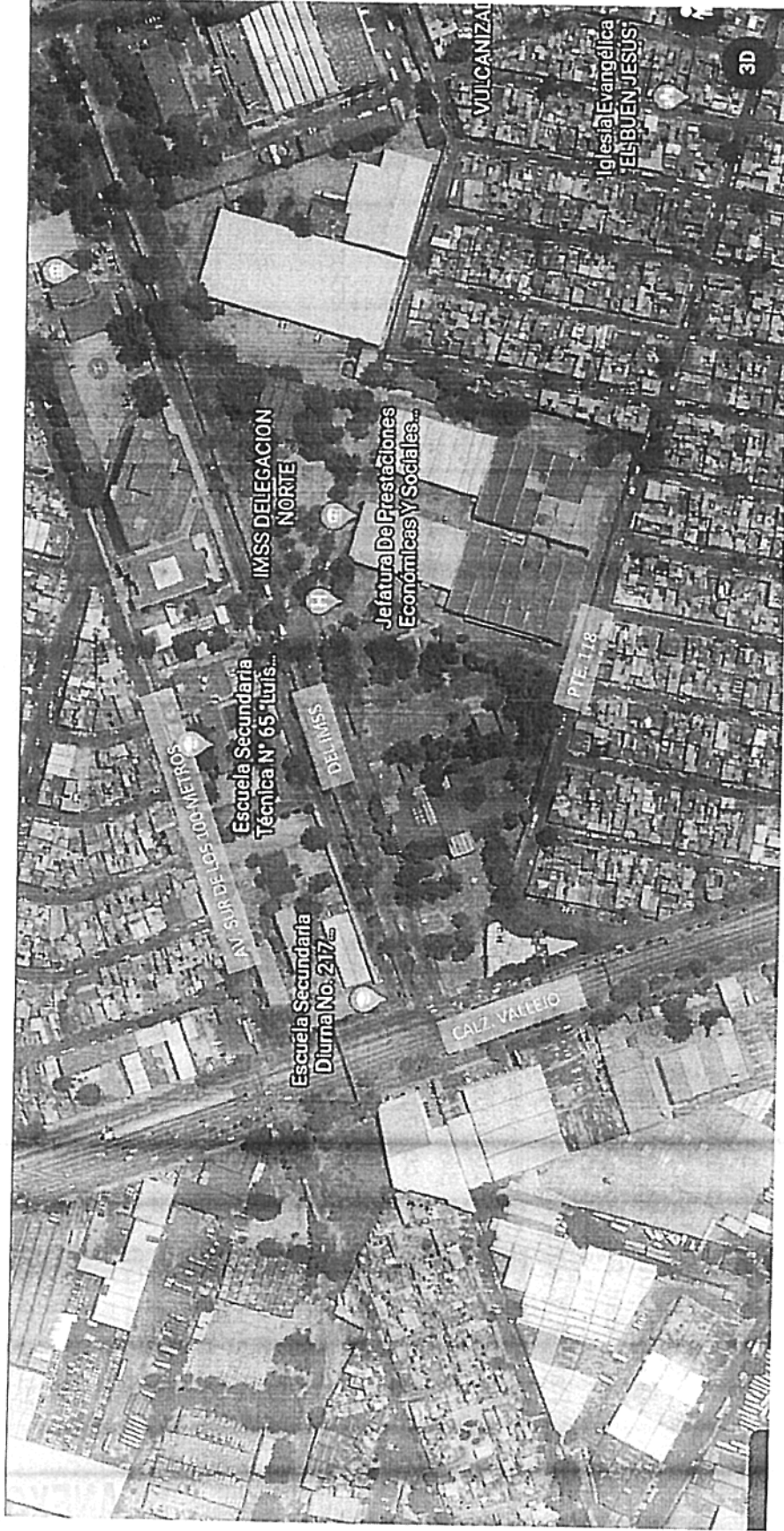
CUCOP 31900012

DELEGACIÓN (OOAD)	INSTALACIÓN	DOMICILIO
Ciudad de México Norte	UMF 20	Calz. Vallejo 675, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760



2

Ubicación para otorgar los servicios



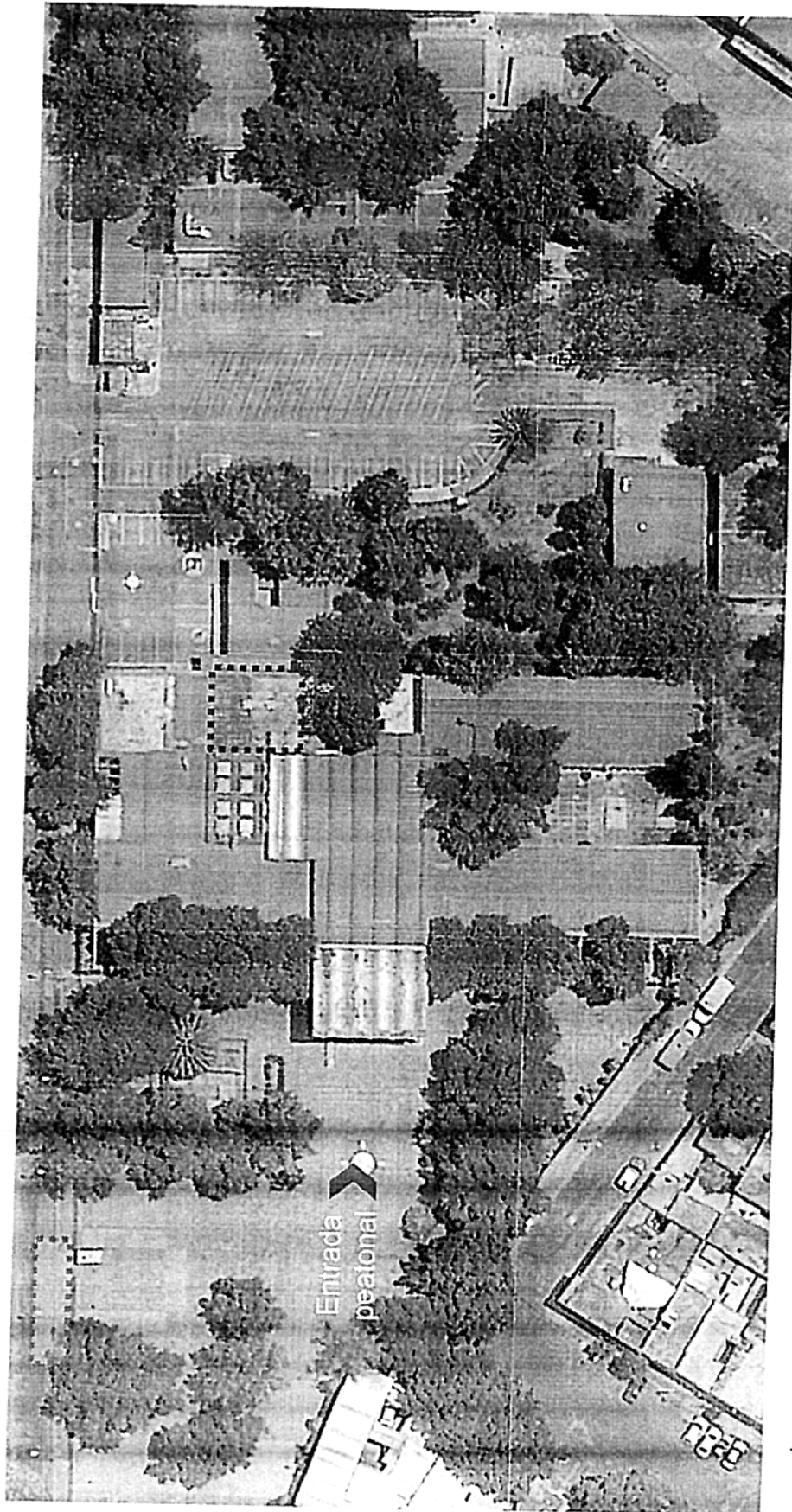
IMSS Unidad Medicina Familiar 20

Lugar de entrega de los servicios: Calz. Vallejo 675, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760 Ciudad de México, CDMX



PRODEI

Localización Centro de Pruebas de Inmunidad Covid-19



La unidad de vacunación se ubicará en planta baja de la U.M.F.20



20

La propuesta técnica cumplirá con los Apéndices del Anexo Técnico que a la letra dicen:

1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación de los servicios será en la Unidad de Medicina Familiar (UMF), No. 20, ubicada en calzada Vallejo No. 675, col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

Se podrá ocupar parte del área de planta baja a un costado del vestíbulo principal, detrás del ARIMAC. Interviniendo un área de 216 m².

2. SERVICIO DE SOLUCIÓN TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SITIO DE CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, CON LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES MECÁNICAS, ELECTROMECÁNICAS Y DE COMUNICACIONES.

El proveedor deberá realizar la adecuación en la UMF para contar con los módulos y locales indicados en el Anexo Técnico de acuerdo a las siguientes características y especificaciones:

Espacios

- El dimensionamiento de las áreas y locales deben ser funcionales individualmente y colectivamente con calidad operativa en sus interconexiones.
- Se debe salvaguardar la salud e integridad de los usuarios.
- Las circulaciones deben estar diferenciadas en lo posible entre el ingreso de participantes y el ingreso de soluciones. Así como las circulaciones técnicas de las circulaciones públicas. La zonificación de las áreas también debe atender este criterio.
- En lo posible debe considerarse conservar la imagen institucional de la UMF.
- El Proveedor debe considerar servicios inducidos por reubicación de locales dentro de la misma UMF, para no afectar el funcionamiento de la misma. Esto será de acuerdo a la solución técnica que conciba el Proveedor y en consenso con las autoridades de la UMF, por lo cual debe estar dentro de la planeación de sus servicios.
- Se deben considerar los "Estándares mínimo para Centros de Atención Temporales Covid-19" ubicados en los "Lineamientos de implementación de Centros de Atención Temporal COVID-19".

Sistema de adecuación

- Techumbres: Dado que la unidad se ubicará dentro de una envolvente existente, no se requiere la colocación de techumbres fijas, pero si se requiere implementar falso plafón con panel de yeso, al interior del Centro.

Los plafones deben ser de tablero de yeso, liso y/o reticular modular de suspensión, con acabado final en pintura vinílica o pintura esmalte en zonas húmedas.

- Divisiones: Se podrán ocupar en los muros divisorios:
 - panel de yeso de 12.7 mm de espesor (áreas sin humedad) y tableros de cemento con fibra de vidrio de 12.7 mm (áreas húmedas), ambos con canales y postes de lámina galvanizada cal. No. 26, anchos de acuerdo a la necesidad del muro.
 - Tablero de madera de baja densidad tipo panelart, color similar al existente, con cancel de aluminio de 3".
 - En caso de ser necesario también se podrán instalar muros de tabique de barro rojo recocido asentados con mortero, pero deben ser los menos para evitar dañar las instalaciones existentes.
- Se deben considerar todas las puertas necesarias. Sus dimensiones serán de acuerdo a la función de cada local. El material podrá ser de MDF con marco de madera o de cancelería de aluminio mínimo bolsa 2000 con cristal flotado de 6 mm. Deben incluir todos los accesorios de cerrajería.

Las ventanas de los transfers deberán ser de aluminio mínimo de bolsa 2000 con cristal flotado de 6 mm.

- Acabados: El acabado general en muros debe ser con pintura vinílica. En las áreas de sanitarios y aseos la pintura debe ser pintura esmalte.
El acabado en pisos será el existente o loseta cerámica similar al color existente.

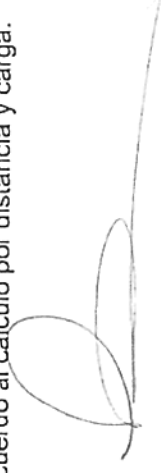
Los pisos que se conserven con mármol, deberán pulirse, previo a la puesta en marcha.
Se deben colocar zoclos de aluminio de 10 cm.



- Señalización: El Proveedor debe instalar toda la señalización institucional, indicativa, restrictiva. El material debe ser de placa de plástico Sintra PVC serigrafada.
 - Protección Civil: El Proveedor debe instalar extintores y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y ubicación de extintores. Se debe cumplir con la NOM-002-STPS-2010.- Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.
 - Se debe incluir la instalación de mobiliario de obra tal como: w.c., lavabos, tarjas, muebles de recepción y central de enfermería.
- Los muebles de carpintería deben ser de MDF forrados con formica, similar o superior.

Instalación Eléctrica

- El Proveedor debe considerar la conexión eléctrica del Centro hacia el tablero general de la UMF, con esto la instalación queda respaldada al sistema de emergencia. En el tablero general de la UMF inicia la instalación del Proveedor y éste debe considerar el cableado hacia el interruptor principal y hacia el resto del Centro.
- El Proveedor debe revisar el interruptor principal en baja tensión que alimenta el Centro y en caso de que se requiera se debe sustituir. De aquí se debe considerar la conexión hacia un tablero de zona para la alimentación de circuitos derivados de alumbrado y contactos.
- Se debe instalar el alumbrado necesario al interior de cada local y circulación que actualmente no cuente con éste. Se podrán considerar luminarias tipo fluorescente y/o con tecnología led. Las luminarias deben garantizar la iluminación acorde a las funciones de cada local. Incluye apagadores.
- Receptáculos: Se deben instalar contactos grado médico en áreas de atención a pacientes. El resto de los locales debe contar con receptáculos grado industrial.
- El sistema eléctrico debe estar en el mismo voltaje que la UMF.
- La instalación eléctrica debe considerar todo el cableado con el calibre de acuerdo al cálculo por distancia y carga.



Sistema de Telecomunicaciones

El Proveedor debe contemplar todo el equipo pasivo y activo para contar con el sistema de voz y datos, considerando mínimo lo siguiente:

- Panel de parcheo
- Switch
- Teléfonos análogos
- Cableado estructurado con cable UTP en categoría 6
- Conectores RJ45
- Nodos de datos en cada una de las estaciones de trabajo y nodos de voz distribuidos según función del local.
- Access point para contar con señal inalámbrica.
- Los faceplate y los puertos del Patch panel deben estar identificados.
- El Proveedor debe configurar el sistema.
- Red alámbrica o inalámbrica de conexión al exterior
- Equipos ordenadores

Así mismo se deben instalar detectores de humo considerando una cobertura aproximada de 8 m de radio. Los detectores serán autónomos.

Sistema Hidrosanitario

La conexión de la instalación hidráulica y sanitaria debe ser a las redes existentes. El Proveedor debe considerar lo siguiente:

- Red de agua fría con tubería de PPR (polipropileno termofusionable) para abastecer a todos los muebles sanitarios nuevos, incluyendo conexiones y accesorios necesarios para su funcionamiento.
- La red de drenaje será mediante tubería de pvc sanitario, incluyendo conexiones y accesorios necesarios para el desalojo de aguas negras y grises de todos los muebles sanitarios nuevos.
- La red de drenaje debe estar conectada a la red de aguas negras de la UMF.
- Si se requiere se deben implementar los registros para descargas de aguas negras.
- El desagüe debe ser por gravedad.



2

- El diámetro de las tuberías debe ser acorde a los tipos de muebles y al gasto en unidades mueble.

Generalidades

- El Proveedor deberá considerar todas las preparaciones necesarias en sitio, para poder llevar a cabo la instalación de la Unidad.
- En donde la infraestructura actual lo permita, el Proveedor puede aprovechar dicha infraestructura siempre y cuando se cumplan con las especificaciones antes indicadas.
- Las capacidades de los equipos las propondrá el Proveedor en congruencia con la capacidad del Centro, su ubicación y contexto; y bajo la premisa de permitir la funcionalidad de éste.
- Todos los sistemas incluyen la puesta en marcha.

Este Servicio será devengado por días naturales por prestación del Servicio

Apéndice B: Equipo médico, mobiliario médico y administrativo y accesorios en el Centro de Inmunidad COVID-19, en la UMF 20, Ciudad de México Norte.

El equipo médico, mobiliario médico y administrativo y accesorios, deben estar en buenas condiciones para cumplir con las funciones del Centro; y debe cumplir con las características y cantidades especificadas en el Anexo Técnico.

Así mismo, debe ser instalado de acuerdo a su función en los espacios solicitados en las áreas de servicio, enlistadas en el numeral II del Anexo Técnico. Considerando su conexión eléctrica en caso de requerirse.

El Proveedor debe contemplar otorgar el equipamiento al Instituto al final del Contrato de la Prestación del Servicio.

Este Servicio será devengado por día natural de prestación de servicio



PRODEI

Apéndice C: Servicio de limpieza de áreas del Centro de Inmunidad COVID-19, en la UMF 20, Ciudad de México Norte.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de limpieza diariamente durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

- 1 persona por turno (MATUTINO Y VESPERTINO) para áreas generales, el cual tendrá como funciones mínimas lavar pisos, limpiar puertas, sillas, mesas, escritorios, baños de personal, realizar el proceso de lavado y recolección de basura, verificar que el contenedor de basura esté ordenado y limpio.

Adicional a esto se deberá contemplar la recolección de basura en general.

El Personal que brindará el Servicio deberá de manejar Bitácoras de Asistencia y control para el correcto funcionamiento del Servicio.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en Centro de pruebas de inmunidad COVID-19 en la Ciudad de México.

No incluye recolección de residuos peligrosos, biológico infecciosos.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad

Apéndice D: SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL (EPP)

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de suministro de equipo de protección para personal durante la vigencia del contrato, el proveedor garantizará que la Unidad Médica cuente siempre con los consumibles detallados en el Anexo Técnico.

El equipo de protección para personal está compuesto de diversos productos que buscan garantizar que las necesidades de protección del personal que labora en el Centro.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de entregas del Servicio consumido firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de pruebas de inmunidad COVID-19 en la Ciudad de México.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad



PROF

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice E: SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE CILINDRO PORTÁTIL.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de oxígeno medicinal garantizando su suministro diariamente durante la vigencia del contrato bajo las siguientes condiciones:

El proveedor se compromete a mantener dentro de la Unidad Médica un tanque de Oxígeno con capacidad de 1,725 litros que será recargado conforme a las necesidades de la unidad Médica; garantizando que la Unidad tendrá siempre oxígeno disponible para participantes, adicionalmente se contará con el número de recargas de oxígeno para el tanque portátil del "carro rojo" detallados en el Anexo Técnico.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de pruebas de inmunidad COVID-19 en la Ciudad de México.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad

Apéndice F: Mantenimiento del Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19, en la UMF 20, Ciudad de México Norte.

Mantenimiento de equipos mecánicos, electromecánicos e instalaciones

El "PROVEEDOR" ejecutará el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos mecánicos, electromecánicos e instalaciones, que proporcionará para el funcionamiento del Centro de Inmunidad.

El mantenimiento preventivo se realizará según lo establecido en el presente apéndice.

El mantenimiento correctivo se realizará una vez que el equipo o las instalaciones presenten falla, realizando las reparaciones pertinentes, garantizando así el buen funcionamiento de los mismos.

El "PROVEEDOR" garantizará que el equipo e instalaciones se encuentren trabajando al cien por ciento durante la vigencia del contrato.

El servicio correctivo que se dará consiste en la reparación o corrección de las fallas de un bien que presenta mal funcionamiento o inadecuado rendimiento, por falla mecánica propia del equipo, instalación incorrecta, pero no así por mal uso.

1. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento consiste en prevenir y alargar la vida útil del equipo o elemento arquitectónico, obteniendo un mayor rendimiento por lo que deberá de ser



PRODEI

proporcionado cumpliendo con los manuales de mantenimiento y/o se realicen como mínimo las siguientes acciones:

Para Instalaciones Eléctricas

- Se realizará toma de datos, lecturas e inspecciones visuales. Así como también el cuidado y limpieza de los espacios comunes y no comunes del área de mantenimiento. Rebalanceo del tablero, en caso de requerirse

Para el Sistema de Telecomunicaciones

Los sistemas de telecomunicaciones no requieren ningún tipo de mantenimiento preventivo. Sin embargo, se proporcionarán todos los mantenimientos correctivos a los equipos cuando sean requeridos, debido a fallas o descomposturas normales, siempre que no sean por mal uso.

Para el Centro de Inmunidad

Se realizarán recorridos periódicos e inspecciones visuales, para verificar que los elementos arquitectónicos se encuentran en buenas condiciones y funcionales; y en caso contrario realizar las medidas correctivas necesarias.

1. Mantenimiento Correctivo

Se realiza cada vez que un equipo presente fallas, o que algún elemento arquitectónico del Centro de Inmunidad, colocado por el Proveedor lo requiera, realizando cualquier tipo de reparación el cual consiste en al menos:

- Reparación de los equipos mecánicos y electromecánicos para su correcto funcionamiento
- Cambio de piezas dañadas, como focos, interruptores, chapas, manijas, etcétera
- Reparaciones de tuberías dañadas del sistema hidrosanitario.
- Fijación de elementos desprendidos, como jaboneras, despachadores y espejos
- Reparación de plafones o muros dañados, por causa de fugas en tuberías, humedad, incluyendo pintura.
- Reparación de puertas y rampas que presenten daño como hinchazón de la madera o desprendimiento de su fijación

Este Servicio será devengado por días naturales por prestación del Servicio



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice G: Mantenimiento de equipo médico, mobiliario médico y administrativo y accesorios, instalado en el Centro de pruebas de inmunidad COVID-19 en la Ciudad de México.

1. Mantenimiento de equipos y mobiliario

El "PROVEEDOR" ejecutará el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo médico que proporcionará para el funcionamiento del Centro de pruebas de inmunidad COVID-19 en la Ciudad de México de acuerdo a los manuales del equipamiento de cada fabricante.

El mantenimiento preventivo se realizará al año de su instalación de acuerdo a la rutina de mantenimiento.

El mantenimiento correctivo se realizará una vez que el equipo presente falla, realizando las reparaciones pertinentes garantizando así el buen funcionamiento de los mismos.

El "PROVEEDOR" garantizará que el equipamiento se encuentre trabajando al cien por ciento durante la vigencia del contrato.

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento consiste en prevenir y alargar la vida útil del equipo, obteniendo un mayor rendimiento, por lo que deberá de ser proporcionado cumpliendo con los manuales de mantenimiento, siendo indispensable que se realicen como mínimo las siguientes acciones:

El mantenimiento general consiste en al menos:

- a) Revisión de estado físico de accesorios
- b) Limpieza Externa e interna del equipo
- c) Lubricación (en caso de ser necesario)
- d) Limpieza de filtros (en caso de que el equipo contenga filtros)
- e) Verificación de estado de fuente de alimentación
- f) Verificación de parámetros con equipo especial (en caso de equipo que requiera simuladores)
- g) Realizar pruebas de funcionamiento

Cabe mencionar que el proveedor ajustará el mantenimiento de acuerdo a cada fabricante o tipo de mobiliario, por lo que puede variar.

1. Mantenimiento Correctivo

Se realiza cada vez que un equipo presente fallas, en caso de requerirse el cambio físico de algún componente el "PROVEEDOR" realizará el reemplazo sin costo adicional alguno para el Instituto, el mantenimiento correctivo se elaborará siguiendo como mínimo las siguientes acciones.

El mantenimiento correctivo consiste en al menos:

- a) Revisión física del equipo.
- b) Solicitud de parte y/o accesorio.
- c) Cambio físico de parte y/o componente
- d) Verificación de sistema
- e) Reinstalación de software en caso de ser necesario o el equipo lo requiera
- f) Realizar pruebas de funcionamiento
- g) Análisis con equipo especial
- h) Realizar pruebas de funcionamiento

I.- Mantenimiento de Mobiliario Médico

El "PROVEEDOR" proporcionará el mantenimiento correctivo del Mobiliario Médico, mismo que se realizará cada vez que el equipo lo requiera realizando cualquier tipo de reparación el cual consiste en al menos:

- a) Revisión del mobiliario
- b) Si requiere una parte solicitarla
- c) Cambio de parte en caso de requerirla
- d) Reparación física (pintura, lijar, pegar, soldar)
- e) Cambio de pieza en caso de requerirlo.
- f) Limpieza del equipo
- g) Entrega del equipo.

El "PROVEEDOR" presentará las Ordenes de Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de pruebas de inmunidad COVID-19 en la Ciudad de México.

Este Servicio será devengado por días naturales por prestación del Servicio



Apéndice H: SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE PAPELERÍA Y OTROS VARIOS

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de suministro de consumibles durante la vigencia del contrato, el proveedor garantizará que el Centro cuente siempre con los consumibles de oficina detallados en el Anexo Técnico

Dentro de los artículos básicos que se deben considerar son: lápices, plumas, engrapadoras, gomas, perforadoras, ligas, marcadores, sacapuntas, insumos para sanitarios, libretas o cuadernos, hojas blancas tamaño carta y tamaño oficio, carpetas, folders, equipos e insumos para impresión en blanco y negro y a color, etiquetas, clips, tijeras, pilas triple A, tinta para refrigerador y ultra (EPSON ERC-09 B), kit de etiquetas parafilm, rollo de papel para graficador refrigerador GEMETEC, abatelenguas de madera, punzocat #16,18,20,22, torundas de algodón, microdacyn y tela adhesiva blanca.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de entregas de Servicio consumido firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de pruebas de inmunidad COVID-19 en la Ciudad de México.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

ANEXO 13 PROPUESTA ECONÓMICA

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14459
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Centro de pruebas de inmunidad COVID-19
Instituto Mexicano del Seguro Social
Proposición Económica de Servicios PRODEI

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'L' or similar character.

Propuesta Económica

Concepto	Unidad de Medida	Importe total en M.N.
SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19, UMF 20, CDMX, NORTE	Servicio	\$17,533,005.20
	IVA	\$2,805,280.83
	Total	\$20,338,286.03

Importe en letra: Veinte millones trescientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis 03/100 M.N. incluye IVA

NOTA: Todas las especificaciones técnicas y alcances del servicio se encuentran contempladas en el Anexo Técnico y sus Apéndices. El proveedor deberá contemplar los requisitos y condiciones de cada concepto para su cotización.

Fecha: 28 de febrero de 2022



Arq. Jaime de Jesús Latapí Clausell
Apoderado Legal



ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

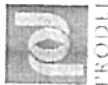
Cons	Apartado	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio por Mes	Importe Mensual en M.N. antes de IVA
1		I.- Solución técnica y adecuación al sitio	1	Servicio por Mes	\$25,654.00	\$25,654.00
2		II.- Implementación de Centro de Pruebas de inmunidad dentro de la Unidad Médica Familiar, con Recepción de pacientes, cubículos polivalentes, área de observación de participantes, apoyos generales. Con los elementos e instalaciones mecánicas, electromecánicas y de comunicaciones.	1	Servicio por Mes	\$853,520.00	\$853,520.00
3		III.- Servicio de Equipo médico, mobiliario médico y administrativo y accesorios. Según listado anexo.	1	Servicio por Mes	\$708,823.43	\$708,823.43
4		IV.- Servicio de limpieza con recolección del área de desechos de la UMF. Incluye 2 turnos de 8 horas con 1 persona por turno. Incluye insumos, consumibles toallas interdoblas de papel (24 x 21 cm) y utensilios de limpieza que ocupe el personal del Proveedor.	1	Servicio por Mes	\$37,938.72	\$37,938.72
5		V.- Servicio de suministro de equipo de protección de personal. Incluye disponibilidad de pares de guantes quirúrgicos medianos y chicos, caretas de plástico ajustables, cubrebocas, batas quirúrgicas, gel sanitizante y alcohol etílico.	1	Servicio por Mes	\$19,942.75	\$19,942.75
6		VI.- Servicio de suministro de oxígeno medicinal mediante cilindro portátil, para 1 lugar de observación de participantes y para cilindro anexo a carro rojo. Disponibilidad continua.	1	Servicio por Mes	\$9,498.55	\$9,498.55
7		VII.- Servicio del Mantenimiento del Centro: Servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo mecánico y electromecánico del Centro, colocados por el proveedor; y mantenimiento de los locales que componen el Centro.	1	Servicio por Mes	\$38,302.00	\$38,302.00
8		VIII.- Servicio de Mantenimiento de equipo médico, mobiliario médico y administrativo y accesorios: Servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento médico y administrativo instalado por el Proveedor.	1	Servicio por Mes	\$39,805.00	\$39,805.00
9		IX.- Servicio de suministro de papelería y otros varios. Incluye artículos básicos de papelería para oficina de acuerdo a la capacidad del Centro. Incluyendo disponibilidad continua de hojas blancas tamaño carta y tamaño oficio; artículos para almacenamiento de expedientes (carpetas y folders); insumos para impresión en blanco y negro, y a color.	1	Servicio por Mes	\$19,816.07	\$19,816.07
Subtotal						\$1,753,300.52
IVA						\$280,528.08
Total						\$2,033,828.60

Propuesta Económica

Desglose de importes para los Servicios Integrales para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19, UMF 20 Ciudad de México Norte

Descripción del Servicio	Importe en M.N.
I.- Solución técnica e implementación del sitio	\$256,540.00
II.- Implementación de Centro de Pruebas de inmunidad dentro de la Unidad Médica Familiar, con Recepción de pacientes, cubículos polivalentes, área de observación de participantes, apoyos generales. Con los elementos e instalaciones mecánicas, electromecánicas y de comunicaciones.	\$8,535,200.00
III.- Servicio de Equipo médico, mobiliario médico y administrativo, y accesorios. Según listado anexo.	\$7,088,234.35
IV.- Servicio de Limpieza con recolección al área de desechos de la UMF. Incluye 2 turnos de 8 horas con 1 persona por turno. Incluye insumos, consumibles toallas interdoblabadas de papel (24 x 21 cm), y utensilios de limpieza que ocupe el personal del Proveedor.	\$379,387.20
V.- Servicio de suministro de equipo de protección de personal. Incluye disponibilidad de pares de guantes quirúrgicos medianos y chicos, caretas de plástico ajustables, cubrebocas, batas quirúrgicas, gel sanitizante y alcohol etílico.	\$199,427.50
VI.- Servicio de suministro de oxígeno medicinal mediante cilindro portátil, para 1 lugar de observación de participantes y para cilindro anexo a carro rojo. Disponibilidad continua.	\$94,985.50
VII.- Servicio de Mantenimiento del Centro: Servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo mecánico y electromecánico del Centro, colocados por el proveedor; y mantenimiento de los locales que componen el Centro.	\$383,020.00
VIII.- Servicio de Mantenimiento de equipo médico, mobiliario médico y administrativo y accesorios: Servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento médico y administrativo instalado por el Proveedor.	\$398,050.00
IX.- Servicio de suministro de papelería y otros varios. Incluye artículos básicos de papelería para oficina de acuerdo a la capacidad del Centro. Incluyendo disponibilidad continua de hojas blancas tamaño carta y tamaño oficio; artículos para almacenamiento de expedientes (carpetas y folders); insumos para impresión en blanco y negro, y a color.	\$198,160.65
Subtotal	\$17,533,005.20
IVA	\$2,805,280.83
Total	\$20,338,286.03

Importe en letra: Veinte millones trescientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis 03/100 M.N. incluye IVA



PRODI

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Condiciones económicas

- Vigencia de la presente cotización 3 meses
- No se requiere anticipo.
- Se cotiza a precios fijos en Moneda Nacional
- La propuesta económica cubre el plazo del día natural siguiente a la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Ciudad de México a 28 de febrero de 2022



Arq. Jaime de Jesús Latapí Clausell
Apoderado Legal



Of N° 09 53 84 61 1CFE/2022/001927

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022.

**PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS
INTEGRALES S.A. DE C.V.**

Fernando M. Villalpando 43, Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, 01020 Ciudad de México, CDMX
Teléfono 55.56.62.31.32

Presente

*Recibi original de oficio
10 de Marzo de 2022
Fij: [Signature]*

At n Arq. Jaime de Jesús Latapí Clausell
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. **AA-050GYR988-E14-2022**, para la contratación del **"Servicio Integral para el Centro de Pruebas de Inmunidad en la UMF 20, CDMX"**, a la investigación de mercado y justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo mediante la cual dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTIM/000422 recibido el 03 de marzo 2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y V; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71 y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación del contrato relativo al servicio, ya que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, de conformidad con los precios ofertados y el importe mínimo y máximo de su propuesta económica como se describen a continuación:

Concepto Servicio Integral para el Centro de Pruebas de Inmunidad en la UMF 20, CDMX	Monto sin I.V.A.	Monto con I.V.A.
Máximo	\$17,533,005.20	\$20,338,286.03
Mínimo	\$7,013,202.08	\$8,135,314.41

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente

[Handwritten signature]



para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
Dentro de los dos días hábiles posteriores a la presente notificación	17:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano y dicho contrato se formaliza en los términos del numeral 7.4 de los Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
El Titular

C.c.p. Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.- Mismo Fin (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Mismo Fin (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró y revisó: OMKX

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S340

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

Of N° 09 52 17 61 2000/

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022

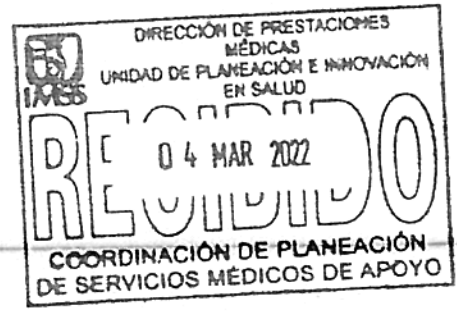
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente.

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como Administrador y Responsable Técnico del contrato del Servicio Integral para el "Centro de Pruebas de Inmunidad, UMF 20, CDMX".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Célida Duque
Dra. Célida Duque Molina
Directora



Con copia:

- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

RAH

Expediente de la Reforma No. 476, Ser. Pfo. La Orfanta, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5218 2700. Fax: (55) 5218 10325. www.imss.gob.mx

ANEXOS



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRELUDIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO